



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIIRGUANA – CESAR

Chiriguaná, abril cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	<i>EJECUTIVO DE ALIMENTOS</i>
EJECUTANTE:	<i>BEATRIZ MARTINEZ DITTA, quien ostenta la custodia de JULIO JOSE GUERRERO DIAZ</i>
APODERADO:	<i>DR. ANEL DE JESÚS MARTÍNEZ DÍAZ</i>
EJECUTADO:	<i>HILMER JOSE GUERRERO JIMENEZ</i>
RADICACIÓN:	<i>20178-31-84-001-2022-00053-00</i>
ASUNTO:	<i>RECHAZA DEMANDA</i>

Estudiada la subsanación de la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS, presentada por BEATRIZ MARTINEZ DITTA, quien ostenta la custodia de JULIO JOSE GUERRERO DIAZ, mediante apoderado judicial, en contra de HILMER JOSE GUERRERO JIMENEZ, este juzgado encuentra que el memorial presentado no subsana los errores que adolece la misma.

El apoderado judicial de la parte ejecutante, no hace el envío correspondiente del traslado de la demanda al ejecutado HILMER JOSE GUERRERO JIMENEZ, solo se limita a enviar la copia del mismo anexo al escrito con el que pretende subsanar la misma.

Así las cosas, la presente demanda, no fue subsanada, tal como fue ordenado en providencia de fecha veinticuatro (24) de marzo de 2022, por lo que este despacho, ordena su RECHAZO.

Háganse las anotaciones del caso en el sistema web TYBA JUSTICIA SIGLO XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5153ae58c3b8078747ce842ddf6cc5fc6f530d1e158adf0933995ed075d28cf0**

Documento generado en 05/04/2022 06:46:59 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**